



Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL

ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N°37/2024 – LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2024 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS DE HORMIGON Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA” ID 455491 – LOTE 3.-



Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según Proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MARÍA DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ ACOSTA**, designada por Resolución N° 6713/2025, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA HORMIGONERA ITAPÚA S.A. con RUC N° 80100651-1**, representada en este acto por el **SR. ALBERTO ANTONIO SQUILLACI**, con C.I. N° 8.357.570, con domicilio en el Barrio Nueva Esperanza – Avda. Costanera, ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la adenda al presente contrato para la **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS DE HORMIGON Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA” ID 455491 – LOTE 3**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLAUSULA PRIMERA: La presente adenda se realiza en virtud de la necesidad de ampliar el **CONTRATO N° 37/2024 – LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2024 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS DE HORMIGON Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA” ID 455491 – LOTE 3**, conforme lo solicitado por Dictamen técnico del Administrador del Contrato dependiente de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación. -----

CLAUSULA SEGUNDA: El objeto del presente convenio es ampliar lo establecido en la cláusula quinta del contrato original. Esta ampliación se ejecutará conforme a los bienes detallados en dicho contrato, hasta alcanzar un monto total de **Gs. 34.000.000 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES)**, con todos los impuestos incluidos. -----

CLAUSULA TERCERA: La presente Adenda forma parte integrante del contrato de referencia; en consecuencia, las demás cláusulas pactadas permanecen vigentes en su totalidad, y las partes se comprometen a cumplirlas estrictamente, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento previamente acordadas. -----

CLAUSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2025. -----



ABG. MARÍA DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ ACOSTA
Secretaria General Interina
Gobierno Municipal
Encarnación



INTENDENTE
ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Hormigonera ITAPUA S.A
RUC 80100651-1

Municipalidad de Encarnación
RUC.: 80000004 - 8

Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser

(071) 20 48 00 - 20 01 48

municipalidad@encarnacion.gov.py

www.encarnacion.gov.py

Todas las demás cláusulas del **contrato Nro. 37/2024**, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 21 días del mes de agosto del año 2025. -----



[Handwritten signature]
Abg. María De Los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



[Handwritten signature]
Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
Sr. Alberto Antonio Squillaci
P/ Hormigonera Itapúa S.A.

Hormigonera ITAPUA S.A.
RUC: 80100651-1

Hormigonera ITAPUA S.A.
RUC: 80100651-1